

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

2021/1291 *Aprobación del Proyecto de Actuación para instalación de Almazara a instancia de Ecología del Olivar SL.*

Anuncio

Don Víctor Martín Martínez Alcalde Presidente (PD) del Ayuntamiento de Jabalquinto (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2021, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el proyecto de actuación tramitado a instancia de don Gonzalo Eusebio Guillen Benjumea actuando en representación de la Entidad Ecología del Olivar SL con CIF B95102265, domicilio en c/ Pedro Teixeira nº 8 Puerta 6, de Madrid por el que se solicita la aprobación del Proyecto de actuación para Instalación de Almazara, que se desarrollará en suelo no urbanizable, en la Parcela 12 del Polígono 20 del término municipal de Jabalquinto, redactado por el Ingeniero Agrónomo Nicolás Tejada Gómez por considerarse dicha actividad como proyecto de utilidad pública.

El promotor deberá obtener la correspondiente autorización y licencias municipales las cuales fijarán el plazo máximo previsto para la cualificación urbanística de los terrenos de 25 años renovables.

Asimismo el promotor de la actividad deberá tramitar y obtener la oportuna Calificación Ambiental de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 1 de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con carácter previo a la obtención de la preceptiva licencia de obras.

Segundo.- El promotor de la actividad al solicitar la licencia urbanística deberá acreditar la prestación de garantía por importe del 10% de la inversión para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes en su caso de las labores de restitución de los terrenos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.4 de la LOUA.

Tercero.- La licencia correspondiente para realizar la actuación de utilidad pública, deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación. Con motivo de la concesión de la misma, se procederá a liquidar la prestación compensatoria en los términos dispuestos en el artículo 52 de la LOUA.

Cuarto.- Publicar este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la LOUA, comunicándolo a la Delegación Provincial de la

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio así como al promotor a los efectos oportunos.

Jabalquinto, 26 de marzo de 2021.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR MARTÍN MARTÍNEZ.